



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1980/6/Add.11
4 febrero 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Primer período ordinario de sesiones de 1980

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Informes presentados de conformidad con la resolución 1988 (LX)
del Consejo Económico y Social por los Estados Partes en el Pacto
sobre los derechos comprendidos en los artículos 10 a 12

FINLANDIA

[10 de enero de 1980]

Los artículos 10 a 12 del Pacto están todos relacionados en cierto modo con la política de la familia. Hasta el final de la Segunda Guerra Mundial, la política de la familia en Finlandia era más o menos equivalente a la política de la población que se centraba en medidas encaminadas a mejorar la atención sanitaria de madres y niños. En el período de posguerra se prestó cada vez más atención a la seguridad financiera de las familias con hijos. La compensación de los gastos de mantenimiento de la familia se convirtió en la cuestión principal de la política de la familia. Mientras proseguía la industrialización y la urbanización de la sociedad, las mujeres comenzaron a trabajar fuera de sus hogares en proporción creciente, lo que exigió una evolución de la política de la familia que posibilitase a las mujeres emplearse fuera del hogar. De ahí que los servicios de guardería pasaran a ser una forma nueva e indispensable de apoyo para las familias. Los vastos cambios estructurales de la sociedad han llevado ahora a una situación en que los problemas más difíciles de resolver no son necesariamente de carácter financiero.

II. Artículo 10

A. 1) Los estatutos y las reglamentaciones pertinentes están contenidos en las leyes siguientes:

- Ley de prestaciones por hijos (22 de julio de 1948/541)
- Ley de asistencia social (17 de febrero de 1956/116)
- Ley de servicios domésticos comunales (6 de mayo de 1966/270)
- Ley de servicios de guardería (19 de enero de 1973/36)

Ley de prestaciones por hijos (22 de julio de 1948/541)

En la Ley de prestaciones por hijos se establece que se pagará un subsidio con cargo a la hacienda pública por cada hijo menor de 16 años que viva en Finlandia. Se paga una prestación mayor por cada hijo de menos de tres años de edad. El objeto de la Ley es compensar mediante un subsidio financiero, los gastos de la crianza de los hijos biológicos, así como de los hijos adoptivos y los hijos ajenos tenidos en guarda. La prestación por hijos es una remuneración periódica independiente de las necesidades del beneficiario.

Ley de asistencia social (17 de febrero de 1956/116)

El objetivo de la asistencia social es asegurar el mantenimiento y la atención necesarios a un individuo o una familia que no esté en condiciones de procurárselos mediante el trabajo, los medios particulares, la asistencia de terceros o de cualquier otra forma. Otro objetivo de la asistencia es impedir que una persona de escasos recursos se encuentre en situación de no contar con mantenimiento o atención suficientes. Los servicios de asistencia social están encaminados a mantener o reavivar la iniciativa propia de la persona y permitirle que permanezca en su ambiente hogareño mientras sea posible, así como preservar la integridad de la familia.

El mantenimiento y la atención necesarios a que se hace referencia en la Ley de asistencia social incluyen la nutrición apropiada, el vestido necesario de acuerdo con la estación, condiciones de vida higiénicamente satisfactorias, el saneamiento necesario, la atención especial requerida por razones de enfermedad o invalidez, y cualesquiera medidas que una persona de edad determinada necesite para conservar su bienestar mental y físico.

La asistencia social es de carácter preventivo o correctivo, y se proporciona en forma de atención en el hogar, en una casa privada o en una institución. Para optar a la asistencia social no es necesario ser ciudadano finlandés. Tanto los extranjeros como las personas apátridas tienen derecho a ella, en las mismas condiciones que los nacionales de Finlandia.

La asistencia social es otorgada por la Junta de Bienestar Social de la municipalidad en cuya zona resida la persona que requiere asistencia. Por regla general no se exige que el beneficiario o la persona responsable de su mantenimiento reembolsen los costos de la asistencia prestada. De conformidad con la Ley de asistencia social, el Estado, en condiciones que especifica la Ley, participa en los gastos anuales de la asistencia social y los servicios de atención a los niños que prestan las municipalidades.

Ley de servicios domésticos comunales (6 de mayo de 1966/270)

De acuerdo con esta Ley, el objetivo de los servicios domésticos comunales es principalmente el de ocuparse de las tareas domésticas ordinarias de la dueña de casa en familias con varios hijos y otras familias en condiciones comparables, o prestar asistencia en la ejecución de esas tareas cuando la dueña de casa o la persona encargada de desempeñarlas no pueda hacerlo transitoriamente debido a embarazo, enfermedad, fatiga excesiva o necesidad de vacaciones para sí o para otro

/...

miembro de la familia, o por cualquier otra razón análoga. También se pueden prestar servicios domésticos comunales a los ancianos y cualesquiera otras personas que requieran atención especial, entre las cuales el grupo más importante es el de las personas mentalmente deficientes y sus familias y las que sufren de grave invalidez. La prestación de servicios domésticos a las familias con varios hijos está encaminada a apoyar a la familia en las tareas relacionadas con la atención y crianza de los hijos.

Los servicios domésticos comunales se hallan bajo la orientación y supervisión de la Junta Nacional y las Juntas Provinciales de Bienestar Social. En cada municipio son administrados y supervisados por la Junta municipal de Bienestar Social.

A fin de prestar los servicios de atención doméstica, las municipalidades pueden crear puestos de amas de casa y supervisar a las amas de casa. Además pueden emplear a personas calificadas o idóneas (los llamados auxiliares domésticos) para prestar servicios domésticos a jornada completa o parcial.

A los beneficiarios de los servicios domésticos, salvo los que carecen de medios o tienen escasos recursos, se les cobra por esos servicios una suma que se determina según criterios aprobados por la Junta Nacional de Bienestar Social.

El Estado reembolsa a las municipalidades entre el 30% y el 80% de los gastos del personal de servicios domésticos, según una clasificación de las municipalidades basada en su respectiva capacidad financiera.

Ley de servicios de guardería (19 de enero de 1973/36)

En esta ley se definen los servicios de guardería como: 1) la atención en una institución creada para tal fin, esto es, una guardería infantil; 2) la atención en una casa privada o en condiciones análogas de tipo familiar, lo que se conoce como guardería familiar; y 3) la organización y supervisión de juegos al aire libre o bajo techo, en un edificio o lugar reservados para tal fin. Se pueden prestar servicios de guardería para niños que no hayan alcanzado la edad de escolaridad obligatoria, y, en circunstancias determinadas, para niños que hayan superado esa edad, si no se ha previsto su atención en alguna otra forma. La Ley dispone que los servicios de guardería se organicen de tal modo que proporcionen buenas condiciones para el aprendizaje y el desarrollo en general, y garanticen una atención continuada del niño en el horario en que sea necesaria.

Las municipalidades ya sea en funciones de organización o supervisión, son responsables de la prestación de los servicios de guardería en la medida o en las formas requeridas en cada zona. Las tareas que supone el cumplimiento de esa obligación están a cargo de las Juntas municipales de Bienestar Social.

La administración, orientación y supervisión generales de los servicios de guardería están a cargo de la Junta Nacional de Bienestar Social, cuya función consiste en elaborar un plan quinquenal de desarrollo de dichos servicios y revisarlo anualmente. Cada municipalidad elabora luego su propio plan quinquenal de conformidad con el plan nacional.

/...

El Estado reembolsa a las municipalidades entre el 35% y el 80% de los gastos de los servicios de guardería, según una clasificación de las municipalidades basada en su respectiva capacidad financiera.

Subsidio para la atención en el hogar

Actualmente la asistencia que la sociedad puede ofrecer a las familias que tengan problemas relativos a la atención de los niños incluye servicios de guardería que complementan la atención en el hogar, y beneficios financieros otorgados a modo de compensación por los gastos que ocasionan los hijos. Al hacerse evidente que ni estos servicios generales y beneficios financieros ni las formas existentes y ya probadas de seguridad de subsistencia podían, en todas las circunstancias, garantizar la forma más adecuada de atención a cada familia, a principios de 1978 se puso en marcha en Finlandia un proyecto experimental con miras a elaborar un sistema para subvencionar la atención de los niños en el hogar.

El objetivo del subsidio otorgado para la atención de los niños pequeños en el hogar es permitir condiciones espirituales y materiales cada vez mejores de atención en el hogar. Como resultado del experimento, en el proyecto de presupuesto para 1980 se ha consignado por primera vez un crédito moderado para la creación de un sistema general de subsidios.

4) Véase 1), Ley de prestaciones por hijos (22 de julio de 1948/541) y Ley de servicios de guardería (19 de enero de 1973/36).

B. 1) Ley de beneficio por maternidad (13 de junio de 1941/424)

De conformidad con esta Ley, se puede otorgar un beneficio por maternidad, a solicitud de la interesada y con cargo a la hacienda pública, a toda mujer que resida permanentemente en Finlandia. El objetivo del beneficio es asegurar que todas las mujeres embarazadas y lactantes estén en condiciones financieras de contar con la atención necesaria a su condición y adquirir el vestido, el equipo y los demás artículos que requieran la madre y el niño. El monto del beneficio es aprobado por el Consejo de Estado y se otorga para cada hijo nacido, ya sea como prestación en especie, o en efectivo, o una combinación de ambas. La condición para optar al beneficio por maternidad es que la madre, a fin de velar por la salud de su hijo, se someta a exámenes médicos durante el embarazo.

2) Véase B 1), Ley de beneficio por maternidad (13 de junio de 1941/424)

3) Una decisión del Consejo de Estado de 1961 permite a las madres de escasos recursos disfrutar de vacaciones anuales. Para la concesión de dichos servicios de vacaciones sociales las municipalidades pueden obtener subsidios del Estado.

4) Los mencionados servicios de vacaciones sociales abarcan también a personas de escasos recursos que trabajen por cuenta propia. La Ley dispone que un agricultor que trabaje por cuenta propia tiene derecho a vacaciones anuales y a los servicios de un reemplazante durante las vacaciones. Una agricultora que trabaje por cuenta propia también tiene derecho a los servicios de un reemplazante durante el embarazo, a fin de velar por el mantenimiento de su granja y su hogar.

/...

5) Véase A 1), Ley de asistencia social (17 de febrero de 1956/116) y Ley de servicios domésticos comunales (6 de mayo de 1966/270). Otros estatutos pertinentes son los siguientes:

Ley de prestaciones por mantenimiento de los hijos (5 de septiembre de 1975/704)

La Ley de prestaciones por mantenimiento de los hijos establece que todo niño tiene derecho a un mantenimiento adecuado. Esto supone satisfacer todas las necesidades materiales y espirituales del niño en cada etapa de desarrollo, proporcionar la atención y la educación que el niño requiera, y hacerse cargo de los gastos que ello ocasiona. En virtud de esta Ley, los padres son responsables del mantenimiento del hijo en todo lo que esté a su alcance. Al evaluar la capacidad de mantenimiento que tienen los padres, los factores que se consideran son la edad, la capacidad de trabajo y la posibilidad de desempeñar un empleo lucrativo, la disponibilidad de medios particulares y cualesquiera otras obligaciones estatutarias de mantenimiento que puedan tener. Al calcular el alcance de la obligación de los padres en cuanto al mantenimiento, los factores considerados incluyen también la capacidad y las oportunidades del hijo de valerse por sí mismo, así como toda circunstancia que elimine o reduzca los gastos de los padres. De conformidad con la Ley, cuando el hijo cumple 18 años deja normalmente de tener derecho a que sus padres lo mantengan.

Los padres que no participen de otra forma en el mantenimiento de sus hijos deben pagar una suma que contribuya a su sustento. Esa suma y el modo de pago se determinan mediante acuerdos o mediante una decisión judicial. La suma y el modo de pago aprobados pueden alterarse por acuerdo o decisión judicial si rigen las condiciones especificadas en la Ley. Antes de que entrara en vigor la Ley de prestaciones por mantenimiento de los hijos, las normas que regían el derecho de un hijo a su mantenimiento se incluían en la Ley de matrimonio (234/29), promulgada el 1° de enero de 1930. Según esta Ley, la responsabilidad por el mantenimiento de la familia se determinaba sobre la base de las circunstancias de los cónyuges. Según una enmienda promulgada el 1° de octubre de 1976, ambos cónyuges deben, de acuerdo con su capacidad y situación financiera, participar en el mantenimiento de la familia. El mantenimiento de la familia incluye la satisfacción de las necesidades derivadas de la crianza de los hijos.

Ley de prestaciones para garantizar el mantenimiento de los hijos (28 de enero de 1977/122)

El objeto de esta Ley es garantizar a todo niño, independientemente de las circunstancias de su nacimiento, un mantenimiento apropiado y permanente cuando sus padres no se lo proporcionen en la medida necesaria. La garantía del mantenimiento de un niño incluye el pago de una prestación de mantenimiento con cargo a los fondos municipales, y varias medidas que ayudan a cumplir la obligación de mantenimiento a que se refiere la Ley de prestaciones por mantenimiento de los hijos (704/75). La Ley define las circunstancias en que se paga la prestación. Esta se paga normalmente hasta el final del mes en que el hijo cumple los 18 años.

La administración, orientación y supervisión generales de las actividades a que se hace referencia en esta Ley están a cargo del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales y de la Junta Nacional de Asuntos Sociales, dependiente de dicho

/...

Ministerio. En cada distrito provincial las actividades se hallan bajo la orientación y supervisión de la Junta Provincial, supervisada a su vez por la Junta Nacional de Bienestar Social. En cada municipalidad las actividades estatutarias son llevadas a cabo por la Junta de Bienestar Social local.

La suma de la prestación por mantenimiento se vincula con un índice y por tanto se aumenta o se reduce de conformidad con los aumentos y reducciones del costo de la vida.

El Estado reembolsa a las municipalidades el 80% del total de las prestaciones por mantenimiento pagadas anualmente, con sujeción a las condiciones establecidas en la Ley.

C. 1) Véase B 5), Ley de prestaciones por mantenimiento de los hijos (5 de septiembre de 1975/704) y Ley de prestaciones para garantizar el mantenimiento de los hijos (28 de enero de 1977/122). A continuación se indican otras disposiciones:

En Finlandia, el bienestar de los niños y los adolescentes está supervisado por la Junta Nacional de Bienestar Social, dependiente del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales. Los servicios están administrados por municipalidades, asociaciones privadas y federaciones de comunas*, salvo las escuelas residenciales, que crea y mantiene el Estado, o una asociación privada bajo supervisión del Estado.

Ley de centros de orientación infantil (2 de julio de 1971/568)

La función de un centro de orientación infantil es promover un desarrollo mental y social saludable de los niños y adolescentes y hacer de su parte por asegurar que cada generación de niños adquiera las mejores aptitudes mentales y sociales posibles. Los centros cumplen esta función mediante tareas preventivas y de asesoramiento, investigación y tratamiento en cuestiones relacionadas con los arreglos necesarios para la educación de un niño.

Los aspectos generales de administración, orientación y supervisión están a cargo de la Junta Nacional de Bienestar Social. En cada distrito, los servicios de orientación infantil están administrados, orientados y supervisados por una Junta Provincial, dependiente de la Junta Nacional.

Un centro de orientación infantil administrado por una municipalidad o una federación de comunas obtiene subsidios del Estado, con sujeción a las condiciones definidas en la Ley. Los centros pueden pertenecer a municipalidades, federaciones de comunas o entidades privadas. Todo centro debe tener una junta de administración. Cada centro de orientación infantil está también obligado a emplear por lo menos un médico, un psicólogo, un trabajador social, y otro personal según las necesidades.

* Asociaciones de municipalidades formadas para fines concretos, tales como la construcción y administración conjuntas de hospitales.

Ley de bienestar de la infancia (17 de enero de 1936/52)

En esta Ley se define a un "niño" como una persona menor de 16 años, y a un "adolescente" como alguien cuya edad está comprendida entre los 16 y los 18 años. En general la responsabilidad por la protección y el bienestar de los niños y los adolescentes corresponde a las municipalidades. Las juntas municipales pertinentes deben disponer la prestación de los servicios de asesoramiento necesarios y adoptar medidas para impedir y eliminar cualquier factor de perturbación. Con los recursos actuales, las posibilidades de que las Juntas de Bienestar Social organicen el asesoramiento en materia de enseñanza o eliminen factores que perturban las vidas de niños y adolescentes (por ejemplo, en la forma de trabajo de la comunidad) son limitadas.

Las medidas mencionadas en la Ley deben ser adoptadas cuando un niño carece de protección o está inadaptado. La Ley enumera los siguientes grupos de niños no protegidos: huérfanos, niños abandonados, niños que necesitan cuidados especiales, niños desatendidos y niños en peligro. Las formas de inadaptación son: inadaptación en la escuela, culpabilidad por actos punibles, y abuso de sustancias intoxicantes.

En las instrucciones que rigen la aplicación de la Ley (Memorando de la Junta Nacional de Bienestar Social, B 4/1978/pe) se destaca el hecho de que causas tales como dificultades financieras, vivienda deficiente y desempleo no pueden ser consideradas como base suficiente para colocar al niño en custodia. En primer término, se debe asesorar a la familia sobre el uso de los servicios y formas de apoyo disponibles. Si se estima que estas medidas son insuficientes, se debe tratar sin demora de asegurar el bienestar del niño, tomándolo en custodia.

La Junta está encargada de colocar al niño en un hogar privado o una institución, por un período breve o más largo, según el plan de mantenimiento elaborado para cada caso individual. Todo niño o adolescente que no pueda ser mantenido satisfactoriamente en un hogar privado o una institución debe ser colocado en una escuela aprobada. La decisión deberá someterse a la Junta Provincial.

Según se define en la Ley, el régimen de guarda consiste en colocar a un niño en un hogar distinto del propio (hogar de guarda), donde es criado por personas ajenas a la Junta municipal de Bienestar Social.

La participación del Estado en los costos de las instituciones de bienestar de la infancia, es decir, el mantenimiento de los hogares de niños, es discrecional. Según la Ley, el subsidio del Estado a un hogar de niños normal puede ascender a un tercio de los gastos aprobados, y en otros casos a la mitad de esos gastos. En el decenio de 1970 el subsidio del Estado ha sido aproximadamente el 4%. Además el Estado reembolsa a las Juntas de Bienestar Social un tercio de los costos del cuidado de los niños colocados en custodia por inadaptación. A su criterio, el Estado también puede conceder subsidios para la capacitación en el trabajo de niños y adolescentes en custodia, financiada por las Juntas de Bienestar Social.

En 1977 se presentó al Ministerio de Salud y Asuntos Sociales un nuevo proyecto de ley que ha sido objeto de un amplio debate. Este proyecto, de gran alcance, abarcaría también los servicios de guardería y de orientación infantil.

/...

Las leyes que rigen estos servicios fueron sancionadas en el decenio de 1970. Esta propuesta constituye un intento de destacar la importancia de las actividades preventivas y orientadas hacia la familia en el bienestar infantil. Se propone que la participación del Estado en la financiación de los servicios llegue hasta el 80%, en lugar de la actual participación de aproximadamente el 4%, según la capacidad financiera de cada municipalidad, como en el caso de los servicios de guardería y orientación infantil.

Sobre la base de una decisión del Consejo de Estado (8 de julio de 1976), las municipalidades han recibido subsidios del Estado desde 1976 para el desarrollo de la atención de niños y adolescentes fuera de instituciones, con el fin de desarrollar y establecer tipos de servicios preventivos y orientados hacia la familia. Las municipalidades han solicitado subsidios para los siguientes tipos de actividad: mantenimiento de las relaciones de atención, diversas actividades de estímulo, apoyo de la enseñanza y el empleo, servicios de un "amigo del niño", voluntario, servicios de recreación en días festivos y otras diversas formas de apoyo financiero.

La Junta Nacional de Bienestar Social estableció en 1977 los requisitos que debía satisfacer el personal de las instituciones de bienestar social para niños y adolescentes. Junto con la Junta Nacional de Enseñanza Profesional, la Junta ha organizado una capacitación habilitante de carácter temporario. Como parte de la reforma que se está aplicando en la enseñanza postescolar, la formación actual para diversas ocupaciones en las instituciones de bienestar social para niños y adolescentes se organizará oportunamente en forma de cursos de cuatro años y dos años de duración.

La Junta Nacional de Bienestar Social ha publicado un detallado memorando en que se definen los principios de la atención de los niños y su evolución en 1978. En el memorando se destaca la importancia de las medidas preventivas, y la importancia de planificar y mantener instituciones de tamaño reducido, como unidades de 6 a 8 niños.

La Ley sobre delincuentes juveniles de 1940 se refiere a jóvenes de edad comprendida entre los 15 y los 21 años. En 1978 se presentó al Parlamento un proyecto de ley relativo a la revisión de la legislación sobre los delincuentes jóvenes. El punto principal es la propuesta de que no se condene a los menores de 18 años a prisión incondicional, a menos que ello esté justificado para mantener la obediencia general de la ley o por otras razones graves. Los delincuentes mayores de 18 años normalmente quedarán sometidos a la jurisdicción penal ordinaria. En esta forma el mantenimiento de los delincuentes menores de 18 años se convertiría en responsabilidad de las autoridades de bienestar social. Las penas posibles, que deben ser aplicadas por las autoridades judiciales, entrañarían supervisión penal y caución.

Investigación

En 1978 la Junta Nacional de Bienestar Social inició dos proyectos de investigación universitaria: uno que se centraba en el desarrollo de la atención familiar de los niños tomados en custodia, y el otro en las posibilidades de educación comunitaria en las instituciones de bienestar social para niños y adolescentes.

/...

En el marco de un proyecto universitario también se han realizado investigaciones en el llamado trabajo de familia intensificado o el empleo de un ama de casa para ayudar a las familias con problemas múltiples. Esta forma de servicio ha encontrado en la práctica una respuesta muy buena. También hay un proyecto en ejecución para determinar la tarea de las oficinas de bienestar social.

Informes

En 1978 se planearon las funciones de los servicios sociales en los casos de separación y de divorcio, y se emitieron instrucciones relativas a las medidas que habían de adoptarse en estos casos. También se ha programado la cantidad y el tipo de actividades veraniegas de recreación infantil que proporcionan las municipalidades. Además, se ha iniciado un proceso de planificación encaminado a organizar los servicios de puericultura para que resulten eficaces y adaptables en el plano regional.

Otros factores que influyen en los servicios de bienestar para los niños y adolescentes son los siguientes:

- Implantación en todo el país en 1977 del sistema escolar amplio de nueve años de duración
- Disminución de la mayoría de edad de 20 a 18 años en 1976 (cambio que afecta sobre todo a los niños criados fuera de sus hogares, ya que las actuales reglamentaciones no garantizan automáticamente la atención para los mayores de 18 años de edad)
- Revisión de la ley sobre abortos provocados (1° de enero de 1979), por la que se dispone que la interrupción del embarazo debe producirse antes de la 12a. semana en lugar del anterior plazo de 16 semanas (a pesar de una campaña de información organizada para que coincidiera con la entrada en vigor de la revisión, el número de niños no deseados puede aumentar)
- Designación de la Comisión Nacional para el Año Internacional del Niño (1978). Según su mandato, la Comisión debía hacer propuestas para el mejoramiento de la condición de los niños
- Designación de un comité en 1978 encargado de informar sobre actividades culturales para los niños
- Ley sobre la ejecución de sentencias relativas al cuidado y el derecho de reunión de los niños (1975).

2) Véase C. 1) Ley de bienestar de la infancia (17 de enero de 1936/52), y las siguientes:

Decisión del Consejo de Estado sobre subsidio estatal para la atención no institucional de las personas mentalmente débiles (14 de mayo de 1969/311)

La Ley sobre las personas mentalmente débiles de 1958 se centraba en la creación de instituciones para atender a esas personas. La decisión del Consejo de Estado de 1969 relativa al subsidio estatal para la atención no institucional de

/...

dichas personas hizo posible obtener esa clase de subsidio para los siguientes propósitos:

- Mantenimiento de clínicas externas para personas mentalmente débiles
- Organización de servicios de asesoramiento y cursos sobre atención y educación en el hogar y otras formas de rehabilitación de las personas mentalmente débiles destinados a sus padres y otros encargados
- Organización de servicios de clubes diurnos y campos de juego destinados a promover la atención y la educación de las personas mentalmente débiles
- Organización de centros recreativos y campamentos de verano
- Organización de actividades de tiempo libre para el desarrollo educativo de las personas mentalmente débiles
- Actividades terapéuticas, educativas e instructivas a cargo de trabajadores sociales especiales en hogares de personas mentalmente débiles
- Adquisición y obtención en préstamo de artefactos para las personas mentalmente débiles, y adquisición de equipo y materiales para diversas actividades de diversión y educación, así como financiación del equipo necesario para las actividades de asesoramiento
- Financiación de otras actividades relacionadas con las mencionadas anteriormente y otras actividades comparables relativas a la atención no institucional de las personas mentalmente débiles.

Ley de subsidios para la atención de los hijos (4 de julio de 1967/444)

La Ley de subsidios para la atención de los hijos entró en vigor el 1° de enero de 1970. En virtud de esta Ley, los padres que atienden a un niño deficiente en el hogar pueden obtener con este propósito un subsidio financiero especial, que no depende de la posición financiera de la familia. La Ley, junto con la decisión del Consejo de Estado mencionada anteriormente relativa al subsidio estatal para la atención en el hogar de las personas mentalmente débiles, hizo financieramente posible que las municipalidades, otras comunidades y los padres de esos niños establecieran y utilizaran una red de servicios muy diversos de atención no institucional.

Ley sobre atención especial para las personas mentalmente deficientes (23 de junio de 1977/519)

La Ley sobre atención especial para las personas mentalmente deficientes entró en vigor el 1° de enero de 1978. La atención especial definida en la Ley abarca los siguientes tipos de servicios:

- Exámenes médicos, psicológicos y sociales necesarios para la planificación y prestación de la atención especial requerida en cada caso
- Atención sanitaria

/...

- Capacitación y orientación para la adaptación al trabajo y otros ajustes necesarios
- Colocación en un empleo, arreglos para el alojamiento y otras actividades encaminadas a la adaptación social
- Adquisición de artefactos y elementos auxiliares individuales
- Atención y mantenimiento individuales
- Orientación y asesoramiento al cónyuge de la persona mentalmente deficiente, sus padres y otros miembros de la familia, y otros encargados o personas en estrecha relación con ella
- Divulgación de información sobre servicios de atención especial
- Prevención de perturbaciones del desarrollo
- Otras actividades necesarias para el suministro de atención especial.

Esta Ley y los Decretos conexos garantizan el derecho de una persona mentalmente deficiente a utilizar los servicios ordinarios proporcionados por la sociedad y obtener una enseñanza especial cuando los servicios educativos ordinarios no pueden ser utilizados. Naturalmente los niños mentalmente deficientes siempre han podido hacer uso de los servicios ordinarios, pero la Ley de que se trata garantiza expresamente este derecho.

Decreto sobre capacitación para la adaptación al trabajo (16 de febrero de 1979/190)

El Decreto sobre capacitación para la adaptación al trabajo entró en vigor el 1° de agosto de 1979. Este Decreto especifica más detalladamente la obligación de las municipalidades y las federaciones de comunas de organizar la educación de las personas mentalmente deficientes según se define en la Ley sobre atención especial para esas personas (23 de junio de 1977/519).

El desarrollo de los servicios no institucionales de atención durante el último decenio ha posibilitado que los niños y adolescentes leve y moderadamente infranormales vivan con sus padres. Los gravemente o profundamente infranormales, y otros niños y adolescentes que por otras razones (tales como invalidez múltiple y razones sociales) no han podido recibir cuidados en el hogar, en lo futuro también serán colocados en instituciones para personas mentalmente débiles, que, además del tratamiento propiamente dicho, proporcionen servicios educativos y terapéuticos.

El Decreto sobre escuelas especiales para niños deficientes (398/14 de mayo de 1976) hace posible que estos niños (principalmente los que tienen impedimentos que afectan la movilidad) asistan a escuelas especiales si no pueden asistir a escuelas generales ordinarias. Este Decreto, que entró en vigor el 1° de agosto de 1976, no se aplica a los mentalmente deficientes.

Una enmienda a la ley básica relativa a la rehabilitación, la Ley de atención a las personas impedidas, que entró en vigor el 1° de enero de 1972 (739/71), se

/...

concentró en ampliar la gama de los beneficios recibidos por los niños deficientes. Esto significa que en el cuidado de las personas impedidas se incorporan artefactos que facilitan las actividades diarias, y se hacen adaptaciones y se instalan diversos artefactos y equipos en los hogares de personas severamente impedidas. El propósito principal de estos beneficios en el hogar es posibilitar que una persona impedida viva en su hogar, aumentar su comodidad y eliminar la necesidad de una atención institucional a largo plazo.

También puede pagarse un subsidio para hacer adaptaciones en el hogar y adquirir artefactos que facilitan la vida en el hogar a los niños mentalmente deficientes que no reciban atención permanente en una institución.

Artículo 11

A., B. 1) y 2)

En la Ley de asistencia social, aprobada el 17 de febrero de 1956 (116/56), se garantiza el derecho a un nivel de vida adecuado, tanto en lo referente a la alimentación como al vestido (véase el artículo 10, A 1)). Esta ley fue enmendada por otra ley aprobada el 10 de abril de 1970, que entró en vigor a comienzos de 1971.

Con arreglo al párrafo 1 de la Ley de asistencia social, las municipalidades tienen a su cargo la prestación de asistencia social a toda persona que no sea capaz de ganarse la vida o que no pueda procurarse atención adecuada mediante el trabajo, medios particulares, la asistencia de alguna otra persona o de cualquier otra forma. La responsabilidad por prestar la asistencia incumbe a la municipalidad de la zona en que resida la persona que la necesita. La responsabilidad por prestar atención institucional incumbe a la municipalidad de la zona en que la persona está domiciliada en el sentido que se define en la Ley de registro de la población.

Se considera que un nivel de vida conveniente y una atención adecuada incluyen la alimentación suficiente y el vestido suficiente según la estación. Las Juntas de Bienestar Social deciden el alcance y la calidad de la asistencia social.

La Ley de subsidio por servicio militar de 22 de julio de 1948 (566/48) asegura la situación financiera de un familiar de un recluta que preste servicio militar ordinario, cuando se considera que ese familiar depende de la asistencia de la persona reclutada y necesita ayuda. El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales aprueba los criterios generales para definir la cuantía de este subsidio. Los criterios que se aplican actualmente fueron aprobados en 1975. Las Juntas municipales de Bienestar Social se ocupan de asuntos relativos a los subsidios por servicio militar. El subsidio básico se concede para la provisión de alimentos, higiene y efectivo para gastos diarios. Las Juntas de Bienestar Social no están facultadas a determinar por sí mismas la cuantía del subsidio básico. Además del subsidio básico, pueden otorgarse subsidios adicionales para sufragar los gastos reales de vivienda correspondientes a un nivel de vida razonable en cada caso particular. Por solicitud especial de la persona que tiene derecho al subsidio por servicio militar se pueden conceder subsidios adicionales para gastos de enfermedad, vestido y atención de los hijos.

/...

En la Ley de prestaciones por licenciamiento, aprobada el 8 de diciembre de 1977 (910/77), se dispone el pago de una prestación de asistencia para el mantenimiento de todo recluta que haya sido licenciado del servicio militar ordinario.

B. 2-10)

La agricultura en Finlandia se basa principalmente en la propiedad privada de la tierra y la explotación de granjas familiares, lo que garantiza el máximo de eficiencia en la utilización de los recursos disponibles (campos, bosques, agua) dentro de los límites que impone el clima nórdico. Los principales mecanismos de control del desarrollo estructural de la agricultura son la Ley de granjas, de 1977, y los sistemas de intercambio generacional y jubilación de agricultores, que se han aplicado desde principios de 1974. La evolución de los ingresos de la explotación agrícola se ha regulado mediante leyes sobre la materia. Además, se ha tratado de fiscalizar la producción agrícola empleando varios sistemas destinados a alcanzar determinado nivel de autosuficiencia.

El cultivo de plantas está limitado estrictamente por la brevedad de la estación apta para esa labor. Se ha practicado la fitogenética para encontrar variedades de plantas adecuadas a las condiciones del país, con el objeto de aumentar la producción nacional de proteínas y lograr el autoabastecimiento de grasas. Los esfuerzos en esta materia se centran en plantas forrajeras, cereales de grano grueso y alimenticios, plantas leguminosas y oleaginosas y papas. En el cultivo de plantas se presta atención especial al desarrollo de técnicas de cultivo y al mejoramiento de la calidad de los productos. Las cosechas que se obtienen en Finlandia son de alta calidad y tienen un elevado contenido mineral.

Se han perfeccionado métodos viables de análisis para ensayar la fertilidad del suelo en la agricultura práctica. Se ha conseguido ajustar con buenos resultados el uso de sustancias nutritivas a las necesidades reales de las plantas. La investigación encaminada a desarrollar métodos de mejoramiento de suelos, abono con cal, fertilización y preparación de suelos está bastante avanzada en Finlandia. El tema de investigación más reciente es la utilización de desechos municipales e industriales. En los primeros años del decenio de 1980 se ofrecerá una reseña de los peligros que suponen los metales pesados en relación con la utilización de materiales de desecho.

La producción ganadera de Finlandia se basa en creciente medida en los pastos. Ha disminuido la antigua producción basada en el heno, en tanto que ha ganado terreno la producción basada en la alimentación de ensilaje con un contenido proteínico más alto. En la actualidad un 50% de las granjas practican el ensilaje. La utilización de la energía proteínica y de forraje en la alimentación es uno de los temas de investigación más importantes. En la cría de ganado se da preponderancia al desarrollo de razas de animales que ofrezcan una tasa más alta de aprovechamiento del forraje. La fecundidad y la salud del ganado también son temas de investigación de gran importancia. La cría de animales se ve facilitada por la inseminación artificial, que en la actualidad se aplica en casi el 100% de los casos (apéndice 1).

/...

La investigación agropecuaria comenzó en Finlandia a fines del siglo XIX y se ha desarrollado hasta el punto de que el Centro de Investigaciones Agrícolas comprende nueve departamentos y 15 estaciones experimentales. El Centro tiene un presupuesto anual que asciende actualmente a un total de alrededor de 60 millones de marcos finlandeses, y emplea a unas 700 personas. Las condiciones de la investigación mejorarán notablemente a principios del decenio de 1980, cuando se complete la construcción de nuevos locales modernos que alojarán a todos los departamentos del Centro.

La investigación en materia de animales domésticos es esencialmente un proceso a largo plazo. La investigación indica que la producción de ganado finlandés ha aumentado constantemente, quizá más rápidamente que el promedio, a pesar de una disminución de los números de animales domésticos. La investigación se basa en la producción que depende del forraje de producción nacional. Entre los temas de investigación más recientes están la utilización de materiales de forraje de menor valor, tales como la paja y diversos materiales de desecho, por ejemplo los de la industria de la pulpa.

La tecnología empleada en el cultivo de plantas en Finlandia se ha desarrollado rápidamente desde principios del decenio de 1960. Los trabajos de fitogenética han llevado a la introducción de nuevas especies, tales como la colza (en el verano), y de dos a cuatro nuevas variedades por año. La selección de variedades de plantas que se cultivan en Finlandia se ha adaptado con provecho a las condiciones del país. Los métodos químicos para combatir malezas, plagas y enfermedades de las plantas son parte esencial de las técnicas de cultivo que se emplean en Finlandia. Además, en el decenio de 1960 se adoptó en general la fertilización por surcos, mejorándose así el uso de sustancias nutritivas. Una parte importante de la labor realizada anualmente en el Centro de Investigaciones Agrícolas se dedica a ensayar nuevos plaguicidas antes de permitir su venta. El contenido de los residuos de plaguicidas en diversas sustancias se ha convertido en un importante tema de investigación. En el cultivo en invernaderos Finlandia ha estado a la cabeza como primer país del mundo en que se han utilizado métodos biológicos de lucha contra las plagas.

Los resultados de las investigaciones más recientes se transmiten a los agricultores por conducto de la organización de asesoramiento agrícola, la organización 4-H y varias organizaciones asesoras especializadas. En cada una de dichas organizaciones las unidades locales están integradas por agricultores, lo que garantiza que se mantengan estrechos contactos entre la investigación, la instrucción y la agricultura práctica.

Las pérdidas posteriores a las cosechas no presentan un problema grave en Finlandia. Hay capacidad suficiente para secar y almacenar los cereales en condiciones normales, aun cuando el secado depende en gran medida de la energía importada. En los últimos años se ha hecho una cantidad considerable de trabajos de investigación acerca de las posibilidades de preservar los cereales húmedos de grano grueso empleando diversas sustancias. Los nuevos métodos se adoptan rápidamente. Se ha tratado de encontrar métodos para reducir la cantidad de líquidos ricos en sustancias nutritivas producidos por compresión en el proceso de ensilaje. Se investigan diversas posibilidades de emplear sustancias aptas para el forraje y capaces de retener líquidos. La reducción de las pérdidas en el

/...

almacenamiento de las papas es una esfera importante en que, evidentemente, pueden obtenerse mejores resultados, y en 1980 el Centro de Investigaciones Agrícolas iniciará un proyecto de gran alcance para investigar ese problema.

Los productos ganaderos, leche y carne, pueden transportarse a los consumidores manteniendo una calidad muy alta. Los equipos de refrigeración y almacenamiento de las granjas individuales garantizan que la leche producida sea de alta calidad. Las técnicas de manipulación de la carne empleadas en los mataderos finlandeses son de alto nivel.

Las comunicaciones en Finlandia son buenas en general y garantizan un rápido transporte de los alimentos de las zonas de producción a los centros de comercialización sin que se deteriore la calidad. La recolección de los productos agrícolas se realiza mediante una red nacional que asegura que cada productor tenga acceso al mercado. La mayor parte de la recolección, el comercio y la elaboración de los principales productos agrícolas se lleva a cabo por conducto de empresas cooperativas controladas por los agricultores. La red de distribución del comercio minorista garantiza que todo ciudadano tenga a su alcance alimentos adecuados.

Se puede afirmar en general que todo ciudadano tiene acceso a una alimentación adecuada, independientemente de su situación económica.

La modalidad de consumo de alimentos ha cambiado en el curso de los años: el consumo de cereales y papas ha disminuido considerablemente en tanto que se ha producido un aumento correspondiente en el consumo de productos lácteos, carne, huevos, verduras y frutas. Se debe señalar que el consumo de alimentos muy elaborados, productos de la ganadería, verduras y frutas es más alto en las ciudades, es decir entre la población que por lo general es más acomodada, mientras que la población con menos recursos que vive en el campo consume cantidades mayores de cereales y papas, alimentos baratos.

La legislación en materia de higiene de la alimentación, cuya observancia controlan inspectores municipales al nivel local (en las ciudades, veterinarios), impide la venta de alimentos adulterados o en alguna forma contaminados o dañados. La elaboración de alimentos también está controlada cuidadosamente en base a disposiciones relativas a la composición y calificación de calidad de los alimentos. Por consiguiente, los casos de intoxicación alimenticia son extremadamente raros en Finlandia.

La difusión de información acerca de los principios de la nutrición está a cargo de organizaciones de asesoramiento, que también se ocupan de las esferas de la economía doméstica, la dietética y los hábitos nutricionales. Varias organizaciones que se dedican exclusivamente a la economía doméstica, así como las escuelas y universidades, también difunden asesoramiento e información al respecto.

Finlandia, al igual que otros países Miembros de las Naciones Unidas, ha participado, entre otras cosas, en campañas de información realizadas en el marco de la FAO. Se ha prestado asistencia alimentaria en forma de alimentos (cereales, queso, leche en polvo) y en efectivo.

/...

El consumo de alimentos y su evolución se estudian en Finlandia, por ejemplo por medio de cálculos del balance nutricional realizados por el Instituto de Investigaciones para la Economía Agrícola. Dichos cálculos, basados en instrucciones y recomendaciones de la FAO, permiten determinar la cantidad de alimentos que se emplean para la nutrición humana. Se han hecho cálculos de esta clase desde 1959. La Junta Agrícola Nacional ha compilado estadísticas de la producción agrícola, que se utilizan para fines tales como los mencionados cálculos del balance nutricional.

B. 6)

La Junta Nacional de Salud, junto con las autoridades sanitarias de los demás países nórdicos, emitió en 1968 una recomendación relativa a los principios del desarrollo de la nutrición nacional.

La Junta Asesora de Nutrición, designada por el Ministerio de Agricultura y Silvicultura, coordina las actividades de distintas autoridades en la esfera de la alimentación y la política nutricional. Además, en 1979 fue nombrada una Junta Asesora de Política Agrícola con el encargo de preparar un programa global relativo al suministro de alimentos, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por un comité designado por el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales para que preparase recomendaciones relativas a una nutrición saludable.

En la práctica, el medio principal de asegurar la nutrición de los grupos vulnerables más importantes ha sido el servicio de asesoramiento nutricional para mujeres embarazadas y niños lactantes, que se practica en los centros de maternidad de todo el país desde el decenio de 1940.

7)

En virtud de la Ley de Alimentos (526/1941) y los decretos basados en ella se puede supervisar y dirigir la producción, la preservación, la importación, el transporte, el almacenamiento, la venta y la manipulación de alimentos con miras a salvaguardar la salud de la población en general, protegiendo a los consumidores contra la venta de alimentos que no alcancen a satisfacer las normas y contra las pérdidas financieras resultantes.

Se han dictado por separado decretos relativos a productos tales como los huevos, los colorantes para alimentos, la leche en polvo, los helados y otros productos de ese tipo, los productos de bayas y frutas, los alimentos derivados de animales que han sido tratados con antibióticos, la mantequilla, los alimentos para usos dietéticos especiales, el queso, la carne y los productos cárnicos, la adición de vitaminas y algunas otras sustancias a los alimentos, los edulcorantes y los aditivos.

La supervisión de la seguridad de los alimentos también ha sido objeto de las leyes siguientes: Ley de inspección de la carne (160/1960), Ley de inspección de la leche (558/1946), Ley de sustancias tóxicas (309/1969) y Ley de plaguicidas (327/1969).

/...

La Ley de atención sanitaria (469/1964) y el decreto correspondiente también contienen disposiciones relativas a los alimentos y al agua para consumo doméstico, así como a la supervisión de los alimentos.

8)

Véase también B. 6).

En los programas nacionales quinquenales sobre la organización de la labor de salud pública aprobados por el Consejo de Estado, una de las esferas prioritarias de la educación sanitaria son los servicios de asesoramiento en materia de nutrición. Además, la Junta Nacional de Salud ha emitido directrices relativas a la educación nutricional, incluidas instrucciones más detalladas para el personal de atención sanitaria acerca de la puesta en práctica de servicios de asesoramiento sobre nutrición.

10) Durante los últimos años, varios estudios de gran alcance hechos en Finlandia han arrojado luz sobre los hábitos de la población en materia de nutrición. Los principales son los siguientes:

- Como parte de una encuesta de selección múltiple realizada por el Instituto Nacional de Pensiones por conducto de un consultorio móvil en 1967-1972 y 1973-1975, una encuesta que permitió determinar las modalidades de nutrición y el estado nutricional de la población adulta en 23 localidades de distintas regiones del país. La muestra abarcó un total de unas 10.000 personas (publicaciones del Instituto Nacional de Pensiones, ML 6/1975, 9/1976, 15/1978).
- Un estudio de la nutrición infantil hecho en 1970 y 1971 en 14 comunidades rurales. La muestra abarcó a 1.600 niños de 5,9 ó 13 años de edad (Räsänen y otros; Ann. Acad. Sci. Fenn. VMedica, Ser. A 168/1975, 169/1975).
- Una investigación, realizada en 1975-1978, para averiguar el contenido de minerales y otras sustancias en los alimentos. Sobre la base de la información obtenida de este estudio y las otras encuestas sobre nutrición ya mencionadas, se hicieron cálculos para averiguar el consumo de minerales por la población (Koivistoinen, Hasunen, Räsänen; inédito).

D. 1)

La vivienda no se menciona como derecho fundamental ni en la Constitución ni en ninguna otra forma legislativa finlandesa. Se ha considerado la posibilidad de incluir dicho derecho en la Constitución en relación con el examen legislativo de la Constitución que se está llevando a cabo actualmente.

Las normas vigentes más importantes relativas a la vivienda son la Ley de construcción de viviendas de 1966, relativa a subsidios estatales para la construcción de nuevas viviendas, la Ley de subsidios para vivienda de 1975, encaminada a reducir los gastos de vivienda de las familias, y la Ley de alquileres de 1961, que regula el arrendamiento de viviendas.

/...

2)

Hasta el momento, el examen más profundo y extenso de la vivienda como derecho fundamental y de las medidas necesarias para darle efectividad es el que se ha hecho en el marco del Programa Nacional de Vivienda para el período 1976-1985. (Se adjunta (apéndice 2) el resumen del informe presentado por la Comisión sobre política de la vivienda, que participó en la elaboración del Programa, en el que se indican los principios básicos de la política que se sigue en Finlandia en materia de vivienda.)

Actualmente se está llevando a cabo la labor de examen y revisión en materia legislativa necesaria para lograr los objetivos básicos enunciados en el programa.

Se ha prestado especial atención a la mejora de las condiciones de vida de los grupos de población de bajos ingresos que no disponen de viviendas adecuadas. Con miras a llevar a la práctica los objetivos formulados en el plano nacional, en las instrucciones elaboradas para la preparación de programas municipales de vivienda se menciona asimismo la necesidad de mejorar las condiciones de vivienda de los grupos de población inadecuadamente alojados o que carecen por completo de vivienda permanente.

Anteriormente, los programas de vivienda enfocaban la cuestión de la situación en esta materia desde el punto de vista de los edificios, pero ahora el interés ha pasado a centrarse en los ocupantes, y el objetivo de los programas es encontrar soluciones concretas para los problemas individuales de vivienda de las personas inadecuadamente alojadas.

3)

Finlandia ha colaborado en materia científica y técnica en el sector de construcción de viviendas en el marco de los países nórdicos y de la CEE, y últimamente también con los países del CAEM. Uno de los objetivos de dicha colaboración ha sido el logro de reglamentaciones de seguridad y normas comunes en la construcción de viviendas en los diferentes países.

4)

Esta cuestión no tiene especial importancia en Finlandia.

5)

Las normas para la protección del inquilino que figuran en la Ley de alquileres incluyen la regulación de las rentas y la protección contra el desahucio injustificado. De conformidad con las normas vigentes, un inquilino no puede ser desahuciado salvo en ciertas circunstancias que se enumeran expresamente en la ley. Además, si después de haber recibido la notificación, el inquilino tropieza con dificultades especiales para conseguir otra vivienda, el tribunal puede autorizarlo, a su solicitud, a permanecer en la misma vivienda durante un período máximo de un año.

/...

El actual sistema de regulación de alquileres entró en vigor en 1974, mediante una enmienda a la Ley de alquileres. El objetivo de regular los alquileres no es congelarlos a un cierto nivel, sino asegurar que la escasez de viviendas en alquiler en una localidad determinada no produzca aumentos indebidos. En virtud del presente sistema, el Gobierno toma una decisión al menos una vez al año con respecto al aumento máximo autorizado para los alquileres; los aumentos que superen este máximo sólo pueden ser autorizados por una orden judicial. Dicha decisión gubernamental se basa en datos sobre la evolución de los costos de la vivienda. Además, el Gobierno puede dar directrices generales con respecto al nivel de alquileres considerado razonable en distintas localidades. Si el alquiler de una vivienda determinada es considerablemente superior al fijado en las directrices oficiales, el tribunal competente puede, a petición del inquilino, reducir el alquiler a un nivel considerado razonable. De forma similar, si el alquiler es considerablemente inferior al nivel general, el propietario puede pedir al tribunal que lo eleve.

En la actualidad, se está haciendo un examen y una revisión generales de la Ley de alquileres, con miras a mejorar la seguridad jurídica del inquilino.

6)

En el apéndice 2 figuran las siguientes estadísticas sobre construcción de viviendas y niveles de vivienda:

- PNB, formación de capital bruto fijo e inversiones en construcción de viviendas y edificios residenciales en el período 1949-1978
- Consignaciones para préstamos para la vivienda y préstamos concedidos de 1949 a 1978
- Viviendas terminadas por tipo de edificación, y proporción de viviendas en casas pequeñas, de 1957 a 1978
- Unidades de vivienda por categoría de equipamiento, en 1950-1960, 1970 y 1975
- Densidad de vivienda en 1950, 1960, 1970 y 1975.

En conclusión, con respecto a los artículos 1 a 5 del Pacto, hay que señalar que en Finlandia el derecho a un nivel de vivienda razonable no depende de la raza, el sexo, la religión ni ningún otro factor de este tipo. Se han aprobado leyes especiales para producir mejoras rápidas en las condiciones de vivienda de los grupos minoritarios peor alojados, por ejemplo los gitanos y los lapones, y para proporcionar a dichos grupos un nivel de vivienda igual al de la población en general.

La cuestión de la democracia en materia de vivienda, es decir, las posibilidades de que disponen los ocupantes de determinar sus propias condiciones de vida, queda resuelta satisfactoriamente en el caso de quienes viven en casa propia. Para ofrecer a las familias de bajos ingresos verdaderas posibilidades de elección entre vivir en casa propia o en vivienda alquilada, el nuevo sistema de subsidios para

/...

viviendas está encaminado a reducir la proporción de capitalización del propietario y los costos de la vivienda durante los primeros años de ocupación de la casa propia. También se ha procurado fomentar la democracia entre los inquilinos, para aumentar las oportunidades de participación de quienes ocupan viviendas alquiladas. El Comité sobre la democracia entre los inquilinos, que estudió el tema, presentó en 1976 un informe cuyo objeto era servir de base para la legislación necesaria. En este trabajo se tendría en cuenta asimismo la experiencia de los demás países nórdicos, con los que se está ejecutando conjuntamente un proyecto de investigación para estudiar la cuestión.

Artículo 12

La nueva Ley de salud pública aprobada en 1972 (28 de enero 1972/66) define las obligaciones de los servicios sanitarios públicos. En virtud de dichas obligaciones, todo ciudadano tiene derecho a los mejores servicios posibles en su localidad de residencia para alcanzar y mantener una buena salud física y mental y, asimismo, a recibir allí los primeros auxilios que necesite. Entre las obligaciones figuran además la prevención de los nacimientos prematuros, la reducción de la mortalidad infantil y la promoción del buen desarrollo de los niños. La Ley de salud pública y la Ley de atención sanitaria (27 de agosto 1965/469) disponen que los municipios sean asimismo responsables de la atención de la higiene ambiental y la prevención de enfermedades infecciosas. Además, la Junta Nacional de Sanidad ha publicado en los últimos años directrices sobre higiene ambiental.

Desde el 3 de enero de 1976 no ha habido reformas importantes en la esfera de la salud pública. La aplicación de la Ley de salud pública ha continuado a lo largo del decenio de 1970, y los servicios ya se encuentran considerablemente avanzados en los distritos provinciales, donde se procura garantizar servicios sanitarios a toda la población. En las ciudades más grandes, los servicios sanitarios municipales progresan continuamente, y mientras tanto la población puede obtener servicios sanitarios en centros sanitarios privados.

El folleto que se incluye, titulado "Atención primaria de la salud en Finlandia" (apéndice 3), presenta un cuadro general de los servicios de salud pública de Finlandia. Se proporciona información adicional en las separatas adjuntas de las estadísticas oficiales de Finlandia, XI: 74/1978 (apéndices 4 y 5). El capítulo 3 del folleto mencionado "Evolución de la política sanitaria", trata del desarrollo de los servicios sanitarios y abarca varias de las cuestiones del artículo 12; por ejemplo, en la página 14 se ilustra un dato muy interesante, a saber, que desde 1978 los gastos de capital por concepto de atención primaria de la salud son superiores a los gastos de atención a los enfermos. En el capítulo 4, bajo el título "Funcionamiento de la atención primaria de la salud", se describen los servicios, y en el capítulo 5, los problemas que todavía han de superarse para lograr que la atención primaria de la salud fomente la salud de la población en medida aún mayor. El texto de la página 24 y los datos de la página 25 ilustran cómo ha podido lograrse en Finlandia una distribución más justa de los servicios sanitarios mediante un sistema concreto de planificación y distribución de los recursos.

Desde 1977, el desarrollo de la enseñanza sanitaria ha sido un componente importante de los programas de promoción de la salud. Se ha confiado a la población una responsabilidad cada vez mayor en cuanto a cuidar de su propia salud adecuando su comportamiento, las personas pueden mejorar su propia salud y la higiene del medio ambiente.

Con respecto a los programas de vacunación, más del 90% de los niños reciben las vacunas básicas, a pesar de que a partir de 1952 la vacunación es voluntaria

Se puede afirmar en general que en Finlandia, el sistema de atención sanitaria a cargo de los municipios ha demostrado su capacidad de atender a la salud de toda la población de tal forma que todos los grupos de edad pueden obtener asistencia para la mejora de su salud y el tratamiento de las enfermedades. Aunque la sociedad evoluciona y los riesgos sanitarios cambian, el mismo sistema puede atender a la salud de la población por conducto de sus servicios y del proceso político conexo de toma de decisiones.

APENDICE

Lista de los documentos de referencia que se adjuntan al informe*

1. Animal breeding, research and practical applications in Finland.
2. The National Housing Programme - Report of the Commission on Housing Policy.
3. Primary health care in Finland: Health Services in Finland. Ministry of Social Affairs and Health.
4. Health Services: development of Health and Health Services in Finland. Yearbook of National Board of Health 1971-1977.
5. Health Services: graphic presentation. Yearbook of National Board of Health 1971-1977.

* Estos documentos (en inglés únicamente) pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.